



# Proyecto de ley

*El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## **REGIMEN PROMOCIONAL PARA LOS CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN INTEGRADOS POR MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**Artículo 1:** Los consorcios de exportación conformados exclusivamente por empresarios individuales y micro, pequeñas y medianas empresas estarán exentos de constituirse conforme a la ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones o a la ley 20337 de Cooperativas y sus modificaciones. No son personas jurídicas ni sujetos de derecho.

**Artículo 2:** A tales consorcios les serán aplicables todas las normas de fomento para la micro, pequeña y mediana empresa establecidas en la ley 25.300 y sus complementarias

**Artículo 3:** Su responsabilidad patrimonial quedará reducida al diez por ciento del monto establecido en el inciso b) del artículo 4 del decreto ley 256/96

**Artículo 4:** De forma.

GRACIELA DE LA ROSA  
SECRETARÍA NACIONAL